Petropar ñanemba'e	SUB GERENCIA CONTROL DE PRODUCTO DPTO. CONTROL DE CANTIDAD Sección Control de Cantidad Plantas Externas	TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajape ñande raperá ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy
Código: FL-CAN-14 Rev: 01 Página: 1 de 1		

RECEPCIÓN DE PRODUCTOS VÍA TERRESTRE **Nº: 6**

BIODIESEL

Proveedor	INDUPALMA	Nota de Remisión Nº	2389
Código de Camión Nº	630		
Nombre del Conductor	Ramon Cubilla		
Chapa Nº	AOZ-857-ACJ-578		

DATOS DE CARGA EN ORIGEN		DATOS DE DESCARGA EN DESTINO		
Lugar de despacho	San Roque González	Lugar de recepción	PETROPAR Villa Elisa	
Fecha de carga	Martes, 15 de Enero de 2019	Fecha de recepción	Martes, 15 de Enero de 2019	
Temperatura	--- S/D	Temperatura	45,50 ° C.	
Densid. a Temperatura Amb.	----	Densid. A 15° C.	0,8863	
Densid. A 15° C.	0,8871	Densid. a Temperatura Amb.	0,8655	
Comprobante de Carga Nº	S/D	Comprobante de Descarga	----	Diferencia
Litros Naturales s/medidor	S/D	Litros Naturales s/medidor	30.440	----
Boleta de Pesaje de Báscula		Ticket de Báscula	34.464	Diferencia
Kilogramos según Báscula	26.100	Kilogramos según Báscula	26.080	-20

Litros a 15° C. Peso de bascula divido densidad a 15°c PETROPAR Villa Elisa	29.426

Obs: La liquidación se realizo según Peso de bascula descargado divido densidad a 15°c.-

Observaciones: La liquidación del presente cargamento fue realizado por funcionario del Dpto. Control de Cantidad - Sección Control de Cantidad Plantas Externas

* Precintos colocados en origen, verificados en destino en buenas condiciones.
* Finalizada la descarga fue verificado el vacío de la cisterna, sin remanente.
* La conversión a Litros a 15º C., se obtiene: Por medio del Volumen descargado s/ peso de bascula dividido por la densidad a 15° C

- No se cuentan con los siguientes datos de origen del producto:

* Temperatura
* Litros Naturales

Ramon Cubilla
Conductor

PETROPAR
Verificación de Control de Cantidad
Empresa: INDUPALMA S.A
Factura Nº: 1527 Fecha: 16-01-19
Nota de Remisión Nº: 2389 Fecha: 15-01-19
Verificado por: V. Rojas Fecha: 18-01-19
Memorándum: SECP/CAN2/011/19 Fecha: 18-01-19

Victor H. Rojas M.
PETROPAR